

Código de Conducta Estudiantil 2016-2017



Distrito Escolar Independiente de Longview

1301 E. Young Street

Longview, Texas 75602

903.381.2200

w3.lisd.org

MESA DIRECTIVA

Dr. Chris Mack Presidente

Dr. Mark Camp Vice Presidente

Sr. Ted Beard Secretario

Sra. Shan Bauer. Asistente Secretario

Sr. Jud Murray Miembro

Sra. Ginia Northcutt..... Miembro

Dr. Troy W. Simmons..... Miembro

SUPERINTENDENTE

Dr. James E. Wilcox

Tabla de Contenido

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	1
Propósito.....	1
Autoridad y jurisdicción del distrito escolar	2
Coordinador de comportamiento del campus	2
Denuncia de delitos	2
Paternas.....	3
Participación en actividades de graduación	3
Normas reglamentarias de la conducta estudiantil	3
Violaciones generales de conducta	4
Desobediencia a la autoridad	4
Maltrato de otras personas	4
Daños en propiedad ajena.....	5
Tenencia de artículos prohibidos	5
Tenencia de aparatos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos	6
Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre.....	6
Uso indebido de los recursos tecnológicos y de la red Internet.....	7
Transgresiones en contra de la seguridad	7
La mala conducta en los autobuses escolares	7
Otras infracciones	8
Técnicas para el control de la disciplina	9
Estudiantes discapacitados	9
Técnicas.....	9
Notificación	10
Apelaciones	11
Remoción del estudiante de un autobús escolar	12
Remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular	12
Remisión de rutina.....	12
Remoción formal	12
Regreso del estudiante al salón de clase	13
Suspensión fuera de la escuela	14
Mala conducta.....	14
Proceso	14
Asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP)	15
Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en asignación a un DAEP	15
Mala conducta identificada en la ley estatal	15

Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP	16
Agresión sexual y asignación de escuela.....	17
Emergencias.....	17
Proceso	17
Conferencia	17
Consideración de factores atenuantes.....	17
Orden de asignación	18
Notificación de tarea del curso.....	18
Duración de la asignación.....	18
Asignación que excede un año	19
Asignación que excede el ciclo escolar	19
Asignación que excede los 60 días	19
Apelaciones	19
Restricciones durante la asignación.....	19
Revisión de la asignación	20
Otros actos de mala conducta	20
Notificación de proceso penal	20
Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso	21
Estudiantes recién inscritos	21
Proceso para asignación de emergencia	21
Asignación o expulsión por ciertas infracciones.....	22
Delincuentes sexuales registrados	22
Comité de revisión	22
Estudiantes recién inscritos	22
Apelación	22
Ciertos delitos graves.....	23
Audiencia y conclusiones requeridas	23
Duración de la asignación	24
Estudiantes recién inscritos	24
Expulsión	25
Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión.....	25
En cualquier lugar	25
En la escuela, dentro de 300 pies o en una función escolar	25
Dentro de los 300 pies de la escuela.....	26
Durante el período en un DAEP.....	26
Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión.....	27

Ley federal.....	27
Código Penal de Texas.....	27
Menores de diez años	28
Emergencias	28
Proceso	28
Audiencia	29
Revisión de la expulsión por la Mesa Directiva.....	29
Orden de expulsión.....	29
Duración de la expulsión	30
Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso	30
Otros actos de mala conducta	30
Restricciones durante la expulsión	30
Estudiantes recién inscritos	31
Procedimiento para expulsión de emergencia	31
Asignación de estudiantes expulsados a un DAEP.....	31
Glosario.....	32

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Propósito

El Código de Conducta Estudiantil es la respuesta del distrito a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El código establece métodos y ofrece opciones para controlar a los estudiantes en la clase y en la escuela, para imponer disciplina y para prevenir e intervenir en problemas de comportamiento.

La ley exige que el distrito defina actos de mala conducta que puedan—o deban—resultar en una escala de consecuencias disciplinarias, entre ellas: remoción del estudiante de la clase o escuela regular, suspensión fuera de la escuela, asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP, por sus siglas en inglés), colocación en un programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP), o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Mesa Directiva del Distrito Escolar Independiente de Longview y desarrollado con el asesoramiento del comité del distrito. El Código de Conducta Estudiantil les da a conocer a los padres y a los estudiantes las normas de conducta, las consecuencias de mal comportamiento y los procedimientos para implementar medidas disciplinarias. Permanece en vigor durante la escuela de verano y en todos los eventos y actividades fuera del año escolar relacionadas con la escuela, hasta que una versión actualizada adoptada por la Mesa Directiva entre en vigor para el próximo año escolar.

Según ley estatal, el código será enviado a cada escuela o estará disponible para revisión en la oficina del Director de la escuela. Además, el código estará disponible en la oficina del Coordinador de comportamiento del campus y publicado en el sitio web del distrito (del w3.lisd.org). Se notificará a los padres de cualquier violación de conducta que puede resultar en un estudiante ser suspendido, colocado en un DAEP o en JJAEP, expulsados o tomados en custodia por un oficial de la ley en el capítulo 37 del código de educación.

Debido a que el Código de Conducta Estudiantil fue adoptado por la Mesa Directiva del distrito, tiene el vigor de norma reglamentaria; por lo tanto, en casos de conflicto entre el código y el manual estudiantil (Student Handbook), prevalecerá el código.

Nótese: La disciplina de estudiantes discapacitados con derecho a los servicios conforme a la ley federal, específicamente la Ley Educativa de Individuos Discapacitados y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, está sujeta a las disposiciones de estas leyes.

Autoridad y jurisdicción del distrito escolar

Coordinador de comportamiento del campus

Como es requerido por la ley, se debe designar una persona en cada campus para servir como el Coordinador de comportamiento del campus. La persona designada puede ser el director de la escuela o cualquier otro administrador del campus seleccionado por el director. El Coordinador de comportamiento campus es sobre todo responsable de mantener la disciplina estudiantil. El distrito mantiene una lista actualizada de las personas que sirven como un coordinador de comportamiento del campus en el manual del estudiante o en el sitio web del distrito (del w3.lisd.org).

Reglas de la escuela y la autoridad del distrito para administrar la disciplina se aplican siempre que está implicado el interés del distrito, en o fuera del plantel escolar, en conjunto con o independiente de clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

- Durante el día escolar regular y mientras el estudiante va a la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, en transporte escolar;
- Durante el período de almuerzo cuando se permite al estudiante salir de la escuela;
- Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
- Por todo acto de mala conducta relacionado con la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
- Cuando se amenace o se cometa represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela, sin tener en cuenta la hora o el lugar;
- Cuando se dañen bienes ajenos, dentro o fuera del plantel escolar o en una función relacionada con la escuela;
- Por ciertos delitos cometidos dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos a partir de cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes raíces de la escuela;
- Por ciertos delitos cometidos dentro del plantel escolar o mientras asiste a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela de otro distrito en Texas;
- Cuando el estudiante comete un delito grave, como lo dispone la Sección 37.006 y 37.0081 del Código de Educación del Estado de Texas; y
- Cuando el estudiante esté obligado a registrarse como delincuente sexual.

El distrito escolar tiene derecho de inspeccionar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en las propiedades de la escuela, si existe razón para creer que el vehículo contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

El distrito tiene derecho de inspeccionar el casillero o el escritorio de un estudiante si existe razón para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Denuncia de delitos

El personal administrativo reportará la comisión de un delito conforme a la ley y llamará a las fuerzas del orden público cuando se sospeche que se ha cometido un delito en la escuela.

Paternas

En todo el código de conducta y disciplina relacionadas con las políticas, el término "padre" incluye un padre, tutor legal u otra persona que tenga control legal del niño

Participación en actividades de graduación

El distrito tiene el derecho de limitar la participación de un estudiante en las actividades de graduación por violar el Código del distrito.

La participación puede incluir dar un discurso, como ha sido establecido por las políticas y procedimientos del distrito.

Los estudiantes elegibles para dar el discurso de apertura y cierre en la graduación deberán ser notificados por el director de la escuela. Además de cualquier otro requisito de elegibilidad, para poder ser considerado como estudiante elegible para dar el discurso de apertura y cierre, el estudiante debe no haber estado involucrado en una mala conducta que viole el Código del distrito y que resulte en una suspensión fuera de la escuela, asignación a un DAEP, o expulsión durante el semestre que precede a la graduación.

Los estudiantes valedictorian y salutatorian pueden también tener alguna parte en el discurso. Ningún estudiante debe ser elegible para ser orador si el o ella han estado involucrados en una mala conducta que viole el Código del distrito y que resulte en una suspensión fuera de la escuela, asignación a un DAEP, o expulsión durante el semestre que precede a la graduación.

Normas reglamentarias de la conducta estudiantil

Todo estudiante debe:

- Demostrar cortesía, aun cuando otros no lo hagan.
- Comportarse de manera responsable, demostrando siempre autodisciplina.
- Asistir regular y puntualmente a todas las clases.
- Prepararse para cada clase y llevar las tareas y los materiales adecuados.
- Cumplir con las normas de aseo y atuendo del distrito y de la escuela.
- Obedecer todas las reglas del salón de clase y de la escuela.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros, personal y voluntarios del distrito.
- Respetar la propiedad ajena, incluso los bienes e instalaciones del distrito.
- Cooperar y ayudar al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumplir las normas reglamentarias del Código de Conducta Estudiantil.

Violaciones generales de conducta

Las categorías de conducta que se indican a continuación están prohibidas en vehículos propiedad y operados por el distrito, en la escuela y en todas las actividades relacionadas con la escuela, aunque la lista no incluye las infracciones más graves. En las secciones que siguen sobre Suspensión Fuera de la Escuela, Asignación a un DAEP, Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones graves y Expulsión, se detallan las transgresiones más severas que requieren o permiten ciertas medidas disciplinarias específicas. Sin embargo, cualquier infracción puede considerarse lo suficientemente grave para no permitir que el estudiante permanezca en el entorno educativo regular, como se detalla en la sección pertinente de este código.

Desobediencia a la autoridad

Todo estudiante tiene prohibido:

- Desobedecer órdenes o instrucciones del personal de la escuela (insubordinación).
- Salir sin permiso de la escuela o de funciones patrocinadas por la escuela.
- Desobedecer las reglas de conducta en vehículos escolares.
- Rehusarse a aceptar las medidas disciplinarias implementadas por el maestro o el director.

Maltrato de otras personas

Todo estudiante tiene prohibido:

- Usar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Reñir o pelear. (Para agresión ver Asignación a un DAEP y Expulsión)
- Amenazar a otro estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluso fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intimidar, hostigar o preparar listas de víctimas. (Vea el glosario para las definiciones de estos términos)
- Participar en conducta que constituye hostigamiento sexual o basado en el sexo de la persona, o abuso sexual, ya sea verbal o por medio de gestos, ademanes u otro tipo de conducta, dirigida a otra persona, entre ellas un estudiante, empleado o voluntario del distrito.
- Participar en conducta que constituye violencia entre novios. (Vea el glosario.)
- Exhibir de manera impropia o indecente las partes íntimas.
- Participar en novatadas. (Vea el glosario)
- Forzar a un individuo a actuar usando violencia o amenaza de violencia (coerción).
- Cometer actos de extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor contra la voluntad de una persona).
- Participar en conducta verbal, física o sexual impropia dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado o voluntario del distrito.
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin previo consentimiento de la misma, o si perturba de alguna manera el entorno educativo o invade la intimidad de otros.

Daños en propiedad ajena

Todo estudiante tiene prohibido:

- Dañar o cometer actos de vandalismo en propiedad ajena. (Para daños graves en propiedad ajena ver Asignación a un DAEP o Expulsión)
- Estropear o dañar bienes de la escuela—entre ellos libros de texto, recursos de tecnología y electrónicos, casilleros, muebles u otros equipos—con grafitos o por cualquier otro medio.
- Robar a otros estudiantes, al personal o a la escuela.
- Robar o participar en un robo o hurto aunque no constituya un delito grave según el Código Penal del Estado de Texas. (Para delitos graves de robo, robo con agravantes y hurto vea Asignación a un DAEP y Expulsión)

Tenencia de artículos prohibidos

Todo estudiante tiene prohibido o usar:

- Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo, bombas fétidas o cualquier otro tipo de dispositivo pirotécnico;
- Hojas de afeitar, cortadoras de cartón, cadenas o algún otro objeto utilizado de una manera que amenace o que resulte en lesiones corporales de otra persona;
- Imitaciones de armas;
- Rifles de aire comprimido o pistolas de balines;
- Municiones o balas;
- Pistolas paralizantes;
- Una navaja o cualquier otro pequeño cuchillo;
- Una navaja de muelle;
- Aerosoles irritantes o paralizantes;
- Material pornográfico;
- Productos de tabaco, incluyendo cigarrillos electrónicos;
- Cerillos o encendedor;
- Láser para apuntar—si se usa de manera no aprobada; o
- Todo artículo que generalmente no se considera un arma, como útiles escolares, si el director o una persona autorizada determina que representa un peligro. (Para armas y armas de fuego ver Asignación a un DAEP y Expulsión)

Tenencia de aparatos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos

Todo estudiante tiene prohibido:

- Exhibir, prender, usar o tener en modo de funcionamiento un teléfono celular o cualquier aparato de telecomunicaciones, en la escuela durante los días escolares, con la excepción de los estudiantes en los grados 9-12, los cuales pueden usar un teléfono celular o cualquier otro aparato de telecomunicación durante el periodo del almuerzo con el único propósito de comunicarse con sus padres.
- Usar cualquier aparato para grabar la voz o imagen de otra persona de alguna manera que perturbe el entorno educativo, invade la privacidad de otros o se hace sin previo consentimiento de la persona que esta siendo gravada.

Uso de un teléfono celular u otro dispositivo de telecomunicaciones en las evaluaciones del estado o el distrito es una grave violación de la seguridad del examen y puede resultar en graves consecuencias, incluyendo la asignación a un programa disciplinario de educación alternativa o la invalidación de la calificación del examen de un estudiante. Los estudiantes deben seguir todos los procedimientos de examen y las instrucciones del supervisor o maestro del examen.

Los funcionarios de la escuela confiscarán un teléfono celular u otro dispositivo de telecomunicaciones que se muestra, encendido, utiliza, o está en modo de funcionamiento durante el día escolar. El dispositivo será devuelto no antes del final de la jornada escolar a un padre u otro adulto responsable por una multa administrativa de \$15. La escuela debe desechar cualquier teléfono celular o dispositivo de telecomunicación no reclamado, después de dar a los padres y a la compañía de telefonía móvil 30 días de aviso de la intención de desechar. Cualquier aparato de telecomunicación confiscado y no reclamado por el padre o estudiante, deberá ser destruido 30 días después del último día del año escolar, sin ninguna notificación.

El distrito tiene prohibido dar o vender el dispositivo a cualquier persona, asociación o corporación.

Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre

Todo estudiante tiene prohibido:

- Tener o vender semillas o pedazos de marihuana en una cantidad mínima que no se puede consumir. (Para drogas ilegales, alcohol y sustancias inhalables vea Asignación a un DAEP y Expulsión)
- Tener, usar, dar o vender parafernalia relacionada con alguna sustancia prohibida. (Vea el glosario para la definición de “parafernalia”)
- Tener o vender sustancias parecidas a las drogas o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abusar o usar indebidamente su propio medicamento obtenido con receta médica, dar un medicamento recetado a otro estudiante o tener o estar bajo la influencia de drogas recetadas para otra persona en la escuela o en una función relacionada con la escuela. (Vea el glosario para la definición de “abuso”)
- Abusar o usar indebidamente drogas de venta libre. (Vea el glosario para la definición de “abuso”) Estar bajo la influencia de medicamentos recetados o de venta libre que causan deterioro de las facultades físicas y mentales. (Vea el glosario para la definición de “bajo la influencia”)
- Tener o tomar medicamentos recetados o drogas de venta libre en la escuela de manera diferente a la detallada en los reglamentos del distrito.

Uso indebido de los recursos tecnológicos y de la red Internet

Todo estudiante tiene prohibido:

- Violar las normas, reglas o acuerdos del uso de recursos tecnológicos firmados por el estudiante o por sus padres.
- Tratar de acceder o evadir contraseñas o alguna otra información relacionada a la seguridad del distrito, de los estudiantes o de los empleados o cargar o crear un virus en la computadora, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intentar alterar, destruir o inhabilitar recursos tecnológicos del distrito, incluyendo pero no limitado a las computadoras y equipos de computación del distrito, datos del distrito, datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Usar la red Internet u otro medio de comunicación electrónica para amenazar a estudiantes, empleados o voluntarios del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Enviar, incorporar, o poseer mensajes electrónicos abusivos, obscenos, de índole sexual, amenazantes, hostigadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales, incluyendo intimidación electrónica y “sexting”, en la escuela o fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Usar el correo electrónico o los sitios Web para participar en o fomentar conductas ilegales o para amenazar la seguridad de la escuela, incluyendo acciones fuera de propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial al ambiente educativo.

Transgresiones en contra de la seguridad

Todo estudiante tiene prohibido:

- Poseer publicaciones o material electrónico diseñado para promover o fomentar conductas ilegales o que podrían poner en peligro la seguridad de la escuela.
- Participar en altercados (orales o escritos) que amenacen la seguridad de otros estudiantes o de empleados o bienes de la escuela.
- Hacer acusaciones falsas o cometer acciones engañosas con respecto a la seguridad de la escuela.
- Participar en conducta tal que el personal de la escuela pueda razonablemente creer perturbará considerablemente los programas escolares o incitará a actos de violencia.
- Arrojar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños a bienes.
- Descargar un extintor de incendios sin justificación.

La mala conducta en los autobuses escolares

Viajar en el autobús escolar es un privilegio, y la mala conducta dará lugar a la revocación de los privilegios de acuerdo con el plan de pasos que se describe a continuación. Se espera que los conductores de autobuses escolares hagan cumplir las reglas de comportamiento del estudiante de manera justa y consistente. Cuando esté justificado se harán referencias disciplinarias por escrito al director de la escuela apropiada. El director de la escuela o la persona designada es responsable de todas las acciones disciplinarias que se traducen en una pérdida de los privilegios. Copias de las remisiones se enviarán por correo a los padres.

Paso 1: Advertencia verbal, conferencia con el conductor

Paso 2: 1º referencia escrita: Conferencia del director con el estudiante, notificar a los padres

Paso 3: 2ª referencia escrita: Se niega al estudiante el privilegio de usar el autobús por 3 días

Paso 4: 3ª referencia escrita: Se niega al estudiante el privilegio de usar el autobús por 5 días

Paso 5: 4ª referencia escrita: Se niega al estudiante el privilegio de usar el autobús por 10 días

Paso 6: 5ª referencia escrita: Se niega al estudiante el privilegio de usar el autobús por el resto del semestre. Seis referencias que ocurren durante las últimas 2 semanas de cualquier semestre resultará en la suspensión de los privilegios que se extenderá 30 días en el semestre siguiente.

Una falta grave dará lugar a que el estudiante sea colocado en el paso 5. Además de la revocación de sus privilegios, se tomará acción disciplinaria adicional de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Delitos mayores incluyen, pero no están limitados a:

- Rechazo de los estudiantes a reconocer la autoridad del conductor del autobús
- Estudiantes maldiciendo al conductor del autobús
- Las luchas intensas
- Comportamiento que pone en peligro vidas
- Atacar el conductor

La negación de los privilegios incluye a todos los autobuses. Después de recibir la notificación, los estudiantes que viajan en los autobuses recibirán 5 días adicionales sumados a la orden original de suspensión de privilegios. Los padres de los alumnos que causen daños a un autobús serán responsables del pago de la reparación del daño. Los estudiantes regresarán al primer paso al comienzo de cada semestre, con las siguientes excepciones:

- Cualquier estudiante cuya conducta ha puesto en peligro las vidas de otros
- Cualquier estudiante que haya asaltado un conductor

Otras infracciones

Todo estudiante tiene prohibido:

- Desobedecer las normas de aseo personal y de atuendo detalladas en el manual estudiantil (*Student Handbook*).
- Hurtar o copiar la tarea de otra persona.
- Hacer apuestas.
- Falsificar datos, pases o cualquier otro documento relacionado con la escuela.
- Participar en acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren materialmente con las actividades escolares.
- Desobedecer repetidamente las normas de conducta de la escuela o del salón de clase.

Además de las normas detalladas en el código, el distrito puede imponer otras reglas de conducta en la escuela y en el salón de clase que se anunciarán en los salones de clase o se entregarán a los estudiantes. El incumplimiento de estas reglas puede o no constituir violaciones del código.

Técnicas para el control de la disciplina

Disciplina deberá diseñarse para mejorar la conducta y animar a los estudiantes a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Acción disciplinaria habrá de establecer en el juicio profesional de los maestros y administradores y en una gama de técnicas de manejo de la disciplina, incluyendo las prácticas restaurativas de la disciplina. Disciplina será correlacionada a la seriedad de la ofensa, la edad del estudiante y grado, la frecuencia de la conducta, actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar y requisitos legales. El distrito incorpora esta filosofía en un Plan de disciplina progresiva que se puede leer en los manuales del estudiante.

Debido a estos factores, puede traer disciplina por una ofensa particular, incluyendo faltas en un vehículo del distrito propiedad u operados por el distrito, a menos que se especifique lo contrario por la ley, en las respuestas y diferentes técnicas de examen.

Estudiantes discapacitados

La disciplina para estudiantes discapacitados se regirá por las leyes estatales y federales pertinentes, además de las normas detalladas en el Código de Conducta Estudiantil. En caso de que se presente un conflicto, prevalecerán las leyes estatales y federales.

De acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que recibe servicios de educación especial no puede ser disciplinado por conducta que corresponda a la definición de intimidación, hostigamiento o preparación de listas de víctimas (ver el glosario) hasta que no se haya efectuado la reunión del comité de admisión, revisión y baja (ARD por sus siglas en inglés) para considerar los detalles de dicha conducta.

Antes de ordenar la suspensión fuera de la escuela, la asignación a un DAEP o la expulsión, a pesar de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tomará en cuenta si la discapacidad ha dificultado considerablemente la capacidad del estudiante de reconocer el error de su conducta.

Técnicas

Las siguientes técnicas o estrategias disciplinarias pueden usarse—solas o en combinación—para controlar comportamientos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas de la escuela o del salón de clase:

- Corrección oral o escrita.
- Tiempo para calmarse (tiempo de espera).
- Cambio de asiento en el salón de clase o vehículo propiedad u operado por el distrito.
- Confiscación temporal de artículos que perturban el proceso educativo.
- Premios o deméritos.
- Contratos de buen comportamiento.
- Asesoramiento por parte de los maestros, consejeros de la escuela o por el personal administrativo.
- Conferencias de padres y maestros.
- Reducción de grado de engaño, plagio y lo permitido por la política.
- Detención, incluyendo fuera del horario escolar.
- Envío del estudiante a la oficina o a un área designada, o suspensión dentro de la escuela.
- Asignación de labores en la escuela, como limpieza o recolección de basura.

- Pérdida de privilegios, tales como participar en actividades extracurriculares, ser candidato o desempeñar cargos honoríficos, o ser miembro de organizaciones y clubes patrocinados por la escuela.
- Medidas disciplinarias o castigos identificados en las normas de conducta para actividades extracurriculares de organizaciones a las que pertenece el estudiante.
- Pérdida o restricción de privilegios del uso de transporte del distrito.
- Período probatorio dictado y administrado por la escuela.
- Los castigos corporales, a menos que el padre o tutor del estudiante ha proporcionado una declaración firmada que prohíba su uso.
- Suspensión fuera de la escuela, según se especifica en la sección titulada Suspensión Fuera de la Escuela de este código.
- Asignación a un DAEP, según se especifica en la sección titulada Asignación a un DAEP de este código.
- Expulsión o colocación en un entorno educacional alternativo, según se especifica en la sección Asignación o expulsión por ciertas infracciones graves de este código.
- Expulsión, según se especifica en la sección de Expulsión de este código.
- Remisión del estudiante a una dependencia fuera de la escuela o a una autoridad jurídica para enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias que imponga el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias que determinen las autoridades directivas de la escuela.

Notificación

El Coordinador de comportamiento campus notificará inmediatamente a los padres de un estudiante por teléfono o en persona de cualquier violación que pueda resultar en la suspensión en la escuela o fuera de la escuela, colocación en un DAEP, colocación en un JJAEP o expulsión. El Coordinador de comportamiento campus también deberá notificar a padres de un estudiante si el estudiante es puesto bajo custodia por un oficial de la ley las disposiciones disciplinarias del código de educación. Un esfuerzo de buena fe se efectuará en el día de que la acción fue tomada para dar al estudiante para la entrega a los padres del estudiante escrito de notificación de la acción disciplinaria. Si el padre no ha sido alcanzado por teléfono o en persona de 17:00 del primer día hábil después del día se toma la acción disciplinaria, el Coordinador de comportamiento campus enviará notificación escrita por correo de los Estados Unidos. Si el Coordinador de comportamiento de campus no es capaz de notificar a los padres, el director o persona designada deberá presentar el aviso.

Antes de que el administrador principal o apropiado asigna a un estudiante menor de 18 años de detención fuera del horario escolar regular, se dará aviso a los padres del estudiante para informar de la razón de la detención y permitir arreglos de transporte necesario

Apelaciones

Las preguntas de los padres con respecto a estas medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro o al personal administrativo de la escuela, dependiendo del caso. Las apelaciones o quejas sobre el uso de técnicas disciplinarias específicas deberán ser manejadas de acuerdo con el reglamento FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de este reglamento en la oficina del director de la escuela o en la oficina central de administración o en el enlace Políticas en Línea en la siguiente dirección de la red Internet: <http://w3.lisd.org/>.

No se aplazarán las consecuencias mientras se espera el resultado de una queja.

Remoción del estudiante de un autobús escolar

Un conductor de autobús puede enviar a un estudiante a la oficina del director para mantener disciplina efectiva en el autobús. El director debe emplear técnicas adicionales de control disciplinario, como se considere apropiado, lo que puede incluir la restricción o revocación de privilegios de un estudiante de viajar en el autobús.

Dado que la responsabilidad primaria del distrito en el transporte de estudiantes en vehículos del distrito es hacerlo tan seguro como sea posible, el operador del vehículo debe centrarse en la conducción y no tener su atención distraída por el mal comportamiento de los estudiantes. Por lo tanto, cuando las técnicas de manejo de disciplina no logran mejorar la conducta del estudiante o cuando la mala conducta justifica el retiro inmediato, el director puede restringir o revocar los privilegios de transporte de un estudiante, de conformidad con la ley.

Remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular

Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede resultar en la remoción del estudiante fuera del entorno escolar regular, ya sea por una remisión de rutina o mediante la remoción formal.

Remisión de rutina

A routine referral occurs when a teacher sends a student to the campus behavior coordinator's office as a discipline management technique. The campus behavior coordinator shall employ alternative discipline management techniques, including progressive interventions. A teacher or administrator may remove a student from class for a behavior that violates this Code to maintain effective discipline in the classroom.

Remoción formal

El maestro puede iniciar la remoción formal del estudiante si:

- El maestro ha documentado que la conducta del estudiante ha interferido repetidamente con la capacidad del maestro de dictar su clase o con la capacidad del resto de los alumnos de aprender; o
- La conducta es tan rebelde, impertinente o abusiva, que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en el salón no pueden aprender.

Dentro de tres días del retiro formal, el Coordinador de comportamiento de campus o el administrador apropiado deberá programar una conferencia con los padres del estudiante; el estudiante; el profesor, en el caso de retiro por un profesor; y cualquier otro administrador.

En la Conferencia, el Coordinador de comportamiento de campus o el administrador apropiado informará al estudiante de la mala conducta para que él o ella está cargada y las consecuencias. El estudiante tendrá la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un estudiante se retira del salón de clase regular por un maestro y una conferencia está pendiente, el Coordinador de comportamiento campus u otro administrador puede colocar al estudiante en:

- Colocación en otro salón de clase que sea adecuado
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Asignación a un DAEP

Un maestro o administrador **debe** retirar a un estudiante de clase si el estudiante participa en conducta que bajo el código de Educación requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP o expulsado. Si de esas razones, se siguieron los procedimientos en las secciones subsecuentes en DAEP o expulsión.

Regreso del estudiante al salón de clase

Cuando un maestro retira formalmente a un estudiante del salón de clase por conducta en contra de dicho maestro que contiene elementos de agresión, agresión con agravantes, agresión sexual, agresión sexual con agravantes, homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte, el estudiante no puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del mismo.

Si un maestro retira formalmente de la clase a un estudiante por cualquier otra conducta, el estudiante puede regresar a la clase sin el consentimiento del maestro, si el comité que evalúa las colocaciones por problemas disciplinarios determina que la clase de dicho maestro es la mejor o única alternativa disponible.

Suspensión fuera de la escuela

Mala conducta

Estudiantes pueden ser suspendidos para cualquier comportamiento enumerado en el código como una conducta general violación, ofensa DAEP u ofensa digna de expulsión.

Proceso

La ley estatal permite a un estudiante a suspender por no más de tres días escolares por infracción de la conducta, sin límite en el número de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido un estudiante tendrá una conferencia informal con el campus comportamiento coordinador o administrador apropiado, que asesorará al estudiante de la conducta del que él o ella se acusa. El estudiante se dará la oportunidad de explicar su o su versión del incidente antes de la decisión del administrador se hace.

El número de días de suspensión de un estudiante será determinado por el Coordinador de comportamiento del campus, pero no excederá de tres días de escuela.

Decidir si a suspensión fuera de la escuela de orden, el Coordinador de comportamiento campus tomará en consideración:

- Autodefensa (ver glosario),
- Intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta,
- La historia de disciplina del estudiante o una discapacidad que substancialmente limita la capacidad del estudiante para apreciar la ilegalidad de la conducta del estudiante.

El administrador apropiado fijará restricciones en la participación en actividades extracurriculares y co curriculares patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

Asignación a un programa alternativo de enseñanza por proceso disciplinario (DAEP)

El DAEP ocurrirá en un ambiente que no sea el salón de clase normal del estudiante. Un estudiante de la escuela primaria no puede ser asignado a un DAEP con un estudiante que no es de la escuela primaria.

Por el propósito de DAEP, la clasificación primaria será kindergarten–grado 5 y la clasificación secundaria será los grados 6–12.

El superintendente o designado debe aprobar previamente la asignación de un estudiante de una escuela primaria o estudiantes de 6to grado a un DAEP.

Los programas de verano proporcionados por el distrito serán proporcionados a los estudiantes asignados a un DAEP en conjunto con otros estudiantes

Un estudiante expulsado por una infracción que de otra manera hubiera resultado en asignación a un DAEP no tendrá que ser asignado a un DAEP además de la expulsión.

Decidir si a un estudiante en un DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el Coordinador de comportamiento campus tomará en consideración:

- Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),
- Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
- La historia de disciplina del estudiante o una discapacidad que substancialmente limita la capacidad del estudiante para apreciar la ilegalidad de la conducta del estudiante.

Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en asignación a un DAEP

Un estudiante **puede** ser asignado a un DAEP por comportamientos prohibidos en la sección de Contravenciones de conducta de este código.

Mala conducta identificada en la ley estatal

Conforme a la ley estatal, un estudiante **puede** ser asignado a un DAEP por uno de los siguientes delitos:

- Participación en una cofradía, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública, ya sea como miembro o futuro miembro, o fomentando el interés de otra persona en convertirse en miembro de una cofradía, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública. (Ver el glosario)
- Participación en actividades delictivas de una pandilla. (Ver el glosario)
- Conducta criminal no sancionada como delito grave.
- Agresión (sin lesiones físicas) con la amenaza de daño corporal inminente.
- Agresión por contacto físico ofensivo o provocativo.

Según ley estatal, **puede** colocar a un estudiante en un DAEP si el Superintendente o el designado del Superintendente tiene creencia razonable (véase el glosario) que el estudiante ha incurrido en conducta punible como un delito grave, que agrava el robo o los enumerados como ofensas que involucran lesiones a una persona en el título 5 (ver Glosario) del Código Penal de Texas, que se produce fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionadas con la escuela, si la presencia del estudiante en el aula regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros o será perjudicial para el proceso educativo.

El Coordinador de comportamiento del campus **puede**, pero no está obligado a colocar a un estudiante en un DAEP por conducta fuera del campus para que DAEP colocación es requerida por ley estatal si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que ocurrió la conducta.

Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP

Un estudiante **debe** ser asignado a un DAEP si:

- Participa en conducta relacionada con una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública. (Ver el glosario)
- Comete los siguientes delitos en la escuela o dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos desde cualquier punto del perímetro limítrofe de los bienes inmuebles de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela ya sea dentro o fuera del plantel escolar:
 - Participa en conducta punible como delito grave.
 - Comete una agresión (ver el glosario) conforme a la Sección 22. 01(a) (1) del Código Penal del Estado de Texas.
 - Vende, da o entrega a otra persona o tiene, consume o está bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada o de una droga peligrosa en una cantidad que no llega a constituir un delito grave. (Los delitos graves relacionados a una escuela que involucran drogas están detallados en la sección de Expulsión) (Ver el glosario para “bajo la influencia”)
 - Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol; o tiene, consume o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave. (Los delitos graves relacionados con una escuela que involucran alcohol están detallados en la sección de Expulsión.)
 - Se comporta de una manera que contiene los elementos de un delito relacionado al uso indebido de sustancias químicas volátiles.
 - Se comporta de una manera que contiene los elementos de los delitos de acto indecente en público o exhibición indecente.
- Participa en conducta que resulta en expulsión y tiene entre seis y nueve años de edad.
- Comete un delito federal relacionado con armas de fuego y es menor de seis años de edad.
- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela ya sea dentro o fuera de la escuela. (Cometer represalia conjuntamente con otro delito que resulta en expulsión se detalla en la sección de Expulsión de este código.)
- Participa en conducta que se sanciona como robo con agravantes o delito grave de acuerdo al Título 5 (ver el glosario) del Código Penal del Estado de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la escuela y no en una función patrocinada o relacionada con la escuela y:
 - El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver el glosario),
 - Un juzgado o un jurado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva (ver el glosario) o
 - El superintendente o el personal autorizado determinan que existe razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en esa conducta.

Agresión sexual y asignación de escuela

Si se determina judicialmente que un estudiante ha cometido abuso sexual continuado de un menor o si se determina judicialmente que cometió agresión sexual o agresión sexual con agravantes en contra de otro estudiante en la misma escuela, o si se difiere el fallo por uno de estos delitos, y los padres de la víctima u otra persona autorizada para actuar en nombre de la víctima solicita que la Mesa Directiva traslade al agresor a otra escuela, se trasladará al agresor a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito que ofrezca el nivel escolar del agresor, se le colocará en un DAEP.

Emergencias

En caso de emergencia, el director o el personal autorizado por el director pueden ordenar la asignación inmediata de un estudiante a un DAEP por razones que permitan la asignación a un DAEP en situaciones que no se consideren de emergencia.

Proceso

La asignación de un estudiante a un DAEP será determinada por el director de la escuela o su designado. El superintendente o designado debe aprobar de antemano la asignación de un estudiante de una escuela primaria o un estudiante de 6° grado a un DAEP

Conferencia

Cuando un estudiante es removido de la clase por una ofensa DAEP, el campus comportamiento coordinador o administrador apropiado deberá programar una conferencia dentro de tres días de escuela con los padres del estudiante, el estudiante y el profesor, en el caso de un retiro de maestros.

En la Conferencia, el administrador apropiado campus comportamiento Coordinador informará al estudiante, oralmente o por escrito, las razones para la remoción y dará al estudiante una explicación de las bases para la eliminación y la oportunidad de responder a las razones para el retiro.

Después de intentos válidos para requerir asistencia, el distrito puede celebrar la Conferencia y tomar una decisión de colocación independientemente de si el estudiante o los padres del estudiante asisten a la Conferencia.

Consideración de factores atenuantes

Para decidir si colocar a un estudiante en un DAEP, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el Coordinador de comportamiento de la escuela tendrá en cuenta:

- autodefensa (ver glosario);
- Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta
- La historia de disciplina del estudiante o una discapacidad que substancialmente limita la capacidad del estudiante para apreciar la ilegalidad de la conducta del estudiante.

Orden de asignación

Después de la Conferencia, si el estudiante es colocado en el DAEP, el Coordinador de comportamiento campus escribirá una orden de colocación. Se enviará una copia de la orden de colocación para el estudiante y los padres del estudiante.

Dentro de los dos días hábiles después de la conferencia, la persona designada por la Mesa Directiva entregará al juzgado de menores una copia de la orden de asignación y toda la información que requiere la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si se asigna un estudiante a un DAEP y el período de asignación no es consistente con las normas que se establecen en este código, la orden de asignación detallará esta información.

Notificación de tarea del curso

El padre o tutor de un estudiante colocado en DAEP deberán ser notificados por escrito de la oportunidad del estudiante para completar un curso preparatorio del currículo en el cual el estudiante estaba inscrito en el momento del traslado, y que se requiere para la graduación, sin costo alguno para el estudiante. La notificación deberá incluir información sobre todos los métodos disponibles para completar el curso.

Duración de la asignación

La duración de colocación del estudiante en un DAEP se determinará por el Coordinador de comportamiento campus siguiendo las directrices del código de conducta estudiantil a continuación.

La duración de colocación del estudiante se determinará caso por caso. Colocación DAEP será correlacionada a la seriedad de la ofensa, la edad del estudiante y grado, la frecuencia de la conducta, actitud del estudiante y los requisitos legales.

<i>Estudiantes de Primaria (Grados 1-5)</i>		
	Asignación Mínima	Asignación Máxima
Primera Infracción	10 días	10 días
Dos o más infracciones	20 días	30 días

<i>Estudiantes de Secundaria (Grados 6-12)</i>			
	Asignación Mínima	Programa de Finalización Requerido por	Penalización por no completar el programa
Primera Infracción	30 días	60 días	Estudiante permanece en DAEP hasta el final del siguiente semestre
Dos o más infracciones	45 días	60 días	Estudiante permanece en DAEP hasta un año calendario

El período de asignación a un DAEP no deberá exceder doce meses con las siguientes excepciones.

El distrito administrará las pre and post evaluaciones requeridas a los estudiantes asignados a un DAEP por un periodo de 90 días o más, de acuerdo con procesos administrativos establecidos del distrito para administrar otros tipos de evaluaciones de diagnóstico.

Asignación que excede un año

La asignación a un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito.

Los límites impuestos por la ley a la duración de la asignación a un DAEP no se aplican cuando la Mesa Directiva coloca a un estudiante en un DAEP por participar en la agresión sexual de otro estudiante para impedir que el agresor y la víctima estén asignados a la misma escuela.

Asignación que excede el ciclo escolar

Los estudiantes que, al final del ciclo escolar, cometen delitos por los cuales la asignación a un DAEP es requerida pueden ser obligados a continuar en el DAEP al comienzo del ciclo escolar siguiente hasta cumplir el período asignado.

Para la colocación en un DAEP para extender más allá del final del año escolar, el Coordinador de comportamiento de campus o el auxiliar del Superintendente de administración y servicios estudiantiles debe determinar:

- La presencia del estudiante en el salón regular de clase o en la escuela regular representa un peligro de daño físico para el estudiante o para otras personas o
- El estudiante ha exhibido mal comportamiento excesivo o persistente (ver el glosario) en incumplimiento del código del distrito.

Asignación que excede los 60 días

Antes de prolongar la asignación de un estudiante a un DAEP por más de 60 días o hasta después del siguiente período de calificaciones, sea cual fuere que ocurra primero, se les notificará a los padres del estudiante y se les dará la oportunidad de participar en una audiencia ante la Mesa Directiva o ante el personal autorizado.

Apelaciones

Las preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al personal administrativo de la escuela.

Las apelaciones de estudiantes o padres con relación a la colocación de un estudiante en DAEP deben ser dirigidas de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Se puede obtener una copia de esta política en la oficina del director de la escuela, en la oficina del coordinador de comportamiento de la escuela, la oficina central de administración o en el enlace Política en Línea en la siguiente dirección de Internet: w3.lisd.org

No se aplazarán las consecuencias disciplinarias mientras se espera el resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá de la Mesa Directiva.

Restricciones durante la asignación

La ley estatal prohíbe que un estudiante asignado a un DAEP asista o participe en actividades extracurriculares patrocinadas o relacionadas con la escuela por razones especificadas en la ley.

No se le proporcionará transporte a un estudiante asignado a un DAEP a menos que sea un estudiante con discapacidades para quien el transporte es parte de los servicios incluidos en el plan individual de educación (IEP por sus siglas en inglés).

Para los estudiantes en el último año de la preparatoria que cumplan los requisitos para graduarse y que estén asignados a un DAEP, el último día en el programa será el último día de instrucción y se permitirá que participen en la ceremonia y en otras actividades relacionadas con la graduación a menos que se especifique lo contrario en la orden de asignación a un DAEP.

Revisión de la asignación

Un estudiante colocado en un DAEP se proporcionará una revisión de su estatus, incluyendo estatus académico, el Coordinador de comportamiento de campus o el Director de programas de alternativa a intervalos no debe exceder de 120 días. En el caso de un estudiante de secundaria, también se revisará el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan del estudiante graduación. En el examen, el estudiante o los padres del estudiante se dará la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante al aula regular o campus. El estudiante no puede ser devueltos al aula de un maestro que el estudiante sin el consentimiento de ese maestro.

Otros actos de mala conducta

Si durante el período de colocación en un DAEP el estudiante participa en mala conducta adicional para que colocación en un DAEP o expulsión se requiere o permite, pueden llevarse a cabo procedimientos adicionales, y el Coordinador de comportamiento campus puede entrar en una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

Notificación de proceso penal

La fiscalía notificará al distrito si un estudiante ha sido asignado a un DAEP por ciertos delitos, entre ellos todo delito grave, privación ilegal de movimiento, exhibición indecente, agresión, conducta temeraria, amenaza terrorista, actividad delictiva organizada, ciertos delitos relacionados a las drogas o tenencia de un arma, y si:

- Se rehusó enjuiciamiento del estudiante por falta de méritos para procesar o por pruebas insuficientes y no se iniciará un proceso formal, un fallo diferido (ver el glosario) o un enjuiciamiento diferido; o si
- El juzgado o un jurado determinaron que el estudiante no es culpable o que no participó en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión y la causa se desestimó sin derecho a nuevo juicio.

Si al estudiante se le asignó un DAEP por ese tipo de conducta, cuando se reciba la notificación de la fiscalía, el superintendente o el personal autorizado evaluarán la colocación del estudiante y programarán una junta con los padres dentro de los tres días desde que el superintendente o el personal autorizado reciban la notificación de la fiscalía. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la revisión esté pendiente.

Después de revisar la notificación y de recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o el personal autorizado pueden continuar la colocación del estudiante si existe razón para creer que la presencia del estudiante en el salón regular de clase amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros.

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del superintendente a la Mesa Directiva. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la apelación esté pendiente. En caso de apelación, la Mesa Directiva, en su próxima sesión regular, evaluará la notificación de la fiscalía y recibirá información del estudiante, de sus padres y del superintendente o personal autorizado y confirmará o revocará la decisión tomada por el superintendente o por el personal autorizado. La Mesa Directiva levantará un acta del proceso.

Si la Mesa Directiva confirma la decisión del superintendente o del personal autorizado, el estudiante o sus padres pueden apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no podrá regresar al salón regular de clase mientras la apelación esté pendiente.

Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso

Cuando un estudiante viola el código del distrito de una manera que requiere o permite al estudiante para ser colocado en un DAEP y el estudiante retira del Distrito antes de completa una orden, el Coordinador de comportamiento del campus puede completar los procedimientos y emitir una orden de colocación. Si el estudiante luego inscribir en el distrito durante el mismo ó el subsiguiente año escolar, el distrito puede esforzar la orden en ese momento, menos cualquier período de la colocación que ha sido servida por el estudiante durante la inscripción en otro distrito. Si el Coordinador de comportamiento de campus o el Consejo no puede emitir una orden de la colocación después de que el estudiante se retira, el próximo distrito en el que el estudiante se inscriba puede completar los procedimientos y emitir una orden de colocación.

Estudiantes recién inscritos

El distrito decidirá basado en cada caso en particular si continúa la colocación de un estudiante que se inscribe en el distrito y que fue asignado a un DAEP en una escuela chárter de inscripción abierta o en otro distrito. El distrito podrá colocar al estudiante en el DAEP del distrito o en un salón regular de clase.

Un estudiante que se inscribe en este distrito y que fue asignado a un DAEP por el distrito de otro estado será colocado como cualquier otro estudiante recién inscripto si la conducta que cometió es una razón para asignarlo a un DAEP en este distrito.

Si el estudiante fue asignado a un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un período mayor a un año, este distrito, conforme a la ley estatal, reducirá el período de asignación para que el término total no exceda el año. Sin embargo, después de una revisión, se puede extender el período de asignación por más de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o si extender el período protege el interés superior del estudiante.

Proceso para asignación de emergencia

Cuando ocurra una asignación de emergencia, se le dará al estudiante notificación oral del motivo de la acción. Dentro de los diez días de la fecha de asignación se llevará a cabo la conferencia con el estudiante conforme a los requisitos para asignación a un DAEP.

Asignación o expulsión por ciertas infracciones

Esta sección incluye dos categorías de infracciones graves para las cuales el Código de Educación establece procesos únicos y consecuencias específicas.

Delincuentes sexuales registrados

Al recibir notificación conforme a la ley estatal de que un estudiante está actualmente obligado a registrarse como delincuente sexual, el personal administrativo debe retirar al estudiante del salón regular de clase y determinar la colocación adecuada a menos que un juez ordene la colocación en el programa alternativo de enseñanza del sistema judicial de menores (JJAEP por sus siglas en inglés).

Si el estudiante está bajo algún tipo de supervisión judicial, entre ellos libertad vigilada, supervisión comunitaria o libertad condicional, se lo asignará un DAEP o se lo colocará en el JJAEP por lo menos por un semestre.

Si el estudiante no está bajo algún tipo de supervisión judicial, se le puede colocar en un DAEP o en el JJAEP por un semestre o en un salón regular de clase. No se puede colocar a un estudiante en el salón regular de clase si la Mesa Directiva o el personal autorizado determinan que la presencia del estudiante:

- Amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros,
- Va a ser perjudicial para el proceso educativo o
- Es contraria al interés superior de los estudiantes del distrito.

Comité de revisión

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno alternativo de enseñanza y antes del comienzo de cada ciclo escolar en el cual el estudiante permanece en el entorno alternativo, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para evaluar la colocación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debe regresar al salón regular de clase o permanecer en el entorno alternativo. Excepto en caso de conclusiones especiales, la Mesa Directiva o el personal autorizado deberá aceptar la recomendación del comité.

La evaluación de la colocación de un estudiante discapacitado que recibe educación especial debe hacerla el comité ARD.

Estudiantes recién inscritos

Si un estudiante se inscribe en un distrito durante el período de colocación obligatoria por ser un delincuente sexual registrado, el distrito puede contar el tiempo que el estudiante ya estuvo en un entorno alternativo o puede exigir un semestre más en un entorno alternativo sin hacer la revisión.

Apelación

Un estudiante o sus padres pueden apelar la colocación en un entorno alternativo solicitando una conferencia con la Mesa Directiva o el personal autorizado, el estudiante y sus padres. La conferencia se limita a determinar si el estudiante está obligado a registrarse como delincuente sexual. Toda decisión de la Mesa Directiva o del personal autorizado con respecto a esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Ciertos delitos graves

Independientemente de si la colocación o expulsión es requerida o permitida por una de las razones en las secciones colocación DAEP o expulsión, según 37.0081 del código de educación, un estudiante puede ser expulsado y colocado en DAEP o en JJAEP si el Coordinador de comportamiento tablero o campus hace que ciertos resultados y las siguientes circunstancias existen en relación con robo agravado o un delito grave bajo título 5 (ver Glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- Haber recibido enjuiciamiento diferido por conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido declarado responsable por un juez o jurado de participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido acusado de participar en conducta definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido remitido a un juzgado de menores por presuntamente participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber recibido libertad vigilada o un fallo diferido o haber sido arrestado, acusado o condenado por robo con agravantes o un delito grave tipificado en el Título 5.

Bajo estas circunstancias el distrito puede expulsar al estudiante u ordenar su colocación sin tener en cuenta:

- La fecha cuando ocurrió la conducta del estudiante,
- El lugar donde ocurrió la conducta,
- Si la conducta ocurrió cuando el estudiante estaba inscripto en el distrito o
- Si el estudiante ha cumplido con todos los requisitos impuestos por resolución judicial en conexión con la conducta.

Audiencia y conclusiones requeridas

Primero el estudiante debe tener una audiencia ante la Mesa Directiva o el personal autorizado quienes deben determinar que, además de las circunstancias mencionadas anteriormente que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón regular de clase:

- Amenaza la seguridad de otros estudiantes o de los maestros,
- Será perjudicial para el proceso educativo o
- Es contraria al interés superior de los estudiantes del distrito.

Toda decisión de la Mesa Directiva o del personal autorizado con respecto a esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Duración de la asignación

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

- El estudiante egrese de la escuela preparatoria,
- Se desestimen los cargos o se reduzcan a un delito menor o
- El estudiante cumpla con el término de colocación y se le asigne otro programa.

Estudiantes recién inscritos

Si un estudiante se inscribe en el distrito antes de cumplir la colocación de otro distrito escolar, de acuerdo a esta sección, debe terminar el período de asignación.

Expulsión

Decidir si a la expulsión de la orden, independientemente de si la acción es obligatoria o discrecional, el Coordinador de comportamiento campus tomará en consideración:

- Si la conducta fue en defensa propia (vea el glosario),
- Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta
- La historia de disciplina del estudiante o una discapacidad que substancialmente limita la capacidad del estudiante para apreciar la ilegalidad de la conducta del estudiante.

Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión

En cualquier lugar

Se **puede** expulsar a un estudiante por:

- Participar en lo siguiente, sin tener en cuenta dónde sucede:
 - Conducta que contiene los elementos de agresión conforme a la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal en represalia en contra de un empleado o voluntario de la escuela.
 - Conducta criminal si se sanciona como delito grave.
- Participar en conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos en contra de otro estudiante, sin tener en cuenta dónde sucede:
 - Agresión con agravantes.
 - Agresión sexual.
 - Agresión sexual con agravantes.
 - Homicidio calificado.
 - Homicidio con pena de muerte.
 - Tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
 - Robo con agravantes.
 - Incumplimiento de la seguridad de computación.
- Participar en conducta relacionada con una falsa alarma (incluso una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública.

En la escuela, dentro de 300 pies o en una función escolar

Un estudiante **puede** ser expulsado si comete una de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medidos desde cualquier punto de la línea limítrofe en la propiedad de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela ya sea en o fuera de la propiedad de la escuela:

- Vender, dar o entregar a otra persona o tener, consumir o estar bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada o de una droga peligrosa si la conducta no se sanciona como delito grave. (Vea el glosario para “bajo la influencia”.)
- Vender, dar o entregar a otra persona una bebida alcohólica o tener, consumir o estar bajo la influencia del alcohol; o cometer un acto o una infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave.

- Participar en conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con el uso indebido de sustancias químicas volátiles.
- Participar en conducta que contiene los elementos de agresión conforme a la Sección 22.01(a)(1) del Código Penal en contra de un empleado o voluntario.
- Participar en conducta temeraria. (Vea el glosario)

Dentro de los 300 pies de la escuela

Un estudiante **puede** ser expulsado por participar en las siguientes conductas mientras esta dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto de la línea limítrofe en la propiedad de la escuela:

- Agresión con agravantes, agresión sexual o agresión sexual con agravantes.
- Incendio premeditado. (Vea el glosario.)
- Homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
- Acto deshonesto con un menor, secuestro con agravantes, homicidio sin premeditación, homicidio por negligencia criminal o robo con agravantes.
- Abuso sexual continuado de un menor o menores.
- Delito grave relacionado con las drogas o el alcohol.
- Llevar consigo o tener en el entorno del estudiante un arma de fuego, un cuchillo ilegal, o un garrote como define estos términos la ley estatal.
- Posesión, fabricación, transporte, reparación o venta de un arma prohibida según lo definido por la ley estatal (Vea el glosario).
- La posesión de un arma de fuego (como lo define la ley federal) (Vea el glosario).

Propiedad de otro distrito

Se **puede** expulsar a un estudiante por cometer un delito por el cual la expulsión es obligatoria conforme a la ley estatal si el delito se comete en otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con una escuela de otro distrito en Texas.

Durante el período en un DAEP

Se **puede** expulsar a un estudiante por participar en infracciones graves documentadas de mal comportamiento que violan el código del distrito, a pesar de documentadas intervenciones de comportamiento durante el período de asignación a un DAEP. Para propósitos de expulsión discrecional de un DAEP, serio mal comportamiento significa:

- Comportamiento violento deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otros;
- Extorsión, es decir la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o amenaza;
- Conducta que constituye coerción, como está definido en la Sección 1.07 del Código Penal; o
- Conducta que constituye un delito de:
 - Lascivia pública bajo la Sección 21.07 del Código Penal;
 - Exposición indecente bajo la Sección 21.08 del Código Penal;
 - Conducta criminal bajo la Sección 28.03 del Código Penal;

- Novatada personal bajo la Sección 37.152; o
- Acoso bajo la Sección 42.07(a)(1) del Código Penal, a un estudiante o empleado del distrito.

Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión

Un estudiante **debe** ser expulsado bajo la ley estatal o federal por cualquiera de las siguientes ofensas que ocurran en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela ya sea dentro o fuera de la escuela:

Ley federal

- Llevar a la escuela o tener en la escuela, incluyendo cualquier lugar que está bajo el control o supervisión del distrito con el propósito de una actividad escolar, un arma de fuego, como lo define la ley federal. (Vea el glosario)

Nota: Expulsión obligatoria de acuerdo a la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas, no se aplica a un arma de fuego que se guarda legalmente dentro de un vehículo cerrado, o armas de fuego utilizadas en actividades aprobadas y autorizadas por el distrito, cuando el distrito ha adoptado salvaguardas apropiadas para garantizar la seguridad del estudiante.

Código Penal de Texas

- Llevar o tener en la persona del estudiante lo siguiente, según la definición del Código Penal de Texas:
 - Un arma de fuego, definida por la ley estatal como una arma de fuego designada, hecha o adaptada para ser usada con una mano. (Vea el glosario)

Nota: un estudiante no puede ser expulsado únicamente con base en el uso, exhibición o posesión de un arma de fuego por el estudiante, que ocurre en una instalación aprobada de tiro al blanco, que no se encuentra en la escuela, mientras participa o se prepara para una competencia de tiro deportivo patrocinada por la escuela o una actividad educativa de tiro deportivo que es patrocinada por el Departamento de Parques y vida silvestre o una organización sancionadora de tiro deportivo que trabaja con el departamento. [Vea política FNC (LEGAL)]

- Un cuchillo ilegal, como lo define la ley estatal. (Vea el glosario)
- Un garrote, como lo define la ley estatal (vea el glosario)
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, como lo define la ley estatal. (Vea el glosario)
- Comportarse de una manera que contiene los elementos de los siguientes delitos según el Código Penal del Estado de Texas:
 - Agresión con agravantes, agresión sexual o agresión sexual con agravantes.
 - Incendio premeditado. (Vea el glosario)
 - Homicidio calificado, homicidio con pena de muerte o tentativa de homicidio calificado o de homicidio con pena de muerte.
 - Acto deshonesto con un menor.
 - Secuestro con agravantes.
 - Robo con agravantes.
 - Homicidio sin premeditación.
 - Homicidio por negligencia criminal.

- Abuso sexual continuado de un menor.
- Comportamiento punible como un delito grave que involucra vender, dar o entregar a otra persona o tener, usar o estar bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada, de una droga peligrosa o de alcohol; o cometer un acto o infracción grave mientras se está bajo la influencia de alcohol.
- Participar en represalia contra un empleado o voluntario de la escuela en combinación con unos de los delitos detallados anteriormente para los cuales la expulsión es obligatoria.

Menores de diez años

Cuando un estudiante menor de diez años participe en conducta para la cual la expulsión es obligatoria, no se lo expulsará pero se le asignará un DAEP. No se colocará en un DAEP a un estudiante menor de seis años a menos que cometa un delito relacionado con armas de fuego de acuerdo a la ley federal.

Emergencias

En casos de emergencia, el director o el personal autorizado por el director **pueden** ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por toda razón por la cual se puede ordenar la expulsión en casos que no son de emergencia.

Proceso

Si un estudiante se cree para haber conñado una ofensa digna de expulsión, el Coordinador de comportamiento campus u otro administrador apropiado deberá programar una audiencia en un plazo razonable. Los padres del estudiante serán invitados por escrito a asistir a la audiencia.

Hasta puede celebrarse una audiencia, el Coordinador de comportamiento campus u otro administrador apropiado puede colocar al estudiante en

- Colocación en otro salón de clase que sea adecuado
- Suspensión en la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Asignación a un DAEP

Audiencia

Al estudiante que se contempla expulsar se le otorgará una audiencia con las garantías procesales. El estudiante tiene derecho a:

- Ser representado por sus padres u otro adulto que pueda asesorar al estudiante y que no sea un empleado del distrito,
- Tener la oportunidad de atestiguar y de presentar pruebas y testigos en su defensa, y
- Tener la oportunidad de interrogar a los testigos llamados por el distrito a la audiencia.
- Después de notificar al estudiante y sus padres de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia aunque el estudiante o sus padres no estén presentes.

La Mesa Directiva delega al Sub-Superintendente de Servicios Administrativos y Estudiantiles la autoridad para dirigir las audiencias y decidir sobre la expulsión de los estudiantes.

Revisión de la expulsión por la Mesa Directiva

Después de la audiencia con garantías procesales, el estudiante que fue expulsado puede solicitar que la Mesa Directiva reconsidere la decisión. El estudiante o sus padres pueden presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de los siete días de recibir la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar al estudiante o a sus padres notificación por escrito de la fecha, hora y lugar de la junta en la cual la Mesa Directiva evaluará la decisión.

La Mesa Directiva revisará el acta de la audiencia de expulsión en una junta privada a menos que los padres del estudiante soliciten por escrito una sesión abierta al público. La Mesa Directiva puede además oír una declaración del estudiante o de sus padres y del personal administrativo autorizado.

La Mesa Directiva escuchará declaraciones de las personas que participaron en la evaluación y basará su decisión en las pruebas reflejadas en el acta y en las declaraciones que hagan las partes. La Mesa Directiva tomará una decisión y la anunciará oralmente al terminar la sesión. No se diferirán las consecuencias mientras se espera el resultado de la audiencia.

Orden de expulsión

Antes de ordenar la expulsión, La Mesa Directiva o el coordinador de comportamiento de la escuela deben tomar en consideración:

- Auto defensa (Vea el glosario),
- Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta
- La historia de disciplina del estudiante o una discapacidad que substancialmente limita la capacidad del estudiante para apreciar la ilegalidad de la conducta del estudiante.

Si se expulsa al estudiante, la Mesa Directiva o su designado deben entregar al estudiante y al padre del estudiante una copia de la orden de expulsión.

A más tardar el Segundo día hábil después de la audiencia, el Asistente de Superintendente de Servicios Administrativos y del Alumnado debe entregar al juzgado de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de la Familia.

Si el periodo de expulsión es inconsistente con las normas establecidas en el Código de Conducta del Estudiante, la orden de expulsión incluirá la falta de concordancia.

Duración de la expulsión

El período de expulsión estará en proporción con la gravedad de la infracción, la edad y grado académico del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos de la ley.

La duración de la expulsión del estudiante se determinará individualmente, caso por caso. El período máximo de expulsión es de 12 meses con las siguientes excepciones.

La expulsión no puede exceder un año a menos que, después de una revisión, el distrito determine que:

- El estudiante es una amenaza para la seguridad de los otros estudiantes o de los empleados del distrito o
- La expulsión por un largo plazo protege el interés superior del estudiante.

La ley federal y estatal exigen que un estudiante sea expulsado del salón regular de clase por lo menos por un año (12 meses) por llevar a la escuela un arma de fuego que corresponda a la definición de la ley federal. Sin embargo, el superintendente puede, dependiendo del caso, modificar el período de expulsión.

Los estudiantes que cometen infracciones que exigen la expulsión al final del ciclo escolar pueden ser expulsados durante el siguiente año hasta cumplir el período de expulsión.

Estudiantes que se retiran del distrito durante el proceso

Cuando un estudiante ha violado el código del distrito de una manera que exige o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes que se lleve a cabo la audiencia de expulsión, el distrito puede celebrar la audiencia después de notificar por escrito al estudiante y a sus padres.

Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo ciclo escolar o el siguiente, el distrito puede reactivar la orden de expulsión, descontando el período de expulsión que el estudiante haya cumplido mientras ha estado inscrito en otro distrito.

Si el administrador apropiado campus comportamiento coordinador o la Junta no puede emitir una orden de expulsión después de que el estudiante se retira, el próximo distrito en el que el estudiante se inscriba puede completar los procedimientos.

Otros actos de mala conducta

Si durante la expulsión, el estudiante participa en conducta adicional para que la colocación en un DAEP o expulsión se requiere o procedimientos permitidos, adicionales pueden llevarse a cabo, y el Coordinador de comportamiento del campus correspondiente o la Junta podrá expedir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

Restricciones durante la expulsión

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en el plantel escolar o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

El distrito no otorgará crédito académico a un estudiante durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté inscrito en el JJAEP o en otro programa aprobado por el distrito.

Estudiantes recién inscritos

El distrito decidirá individualmente en cada caso la colocación de un estudiante que está bajo una orden de expulsión de otro distrito o de alguna escuela chárter de inscripción abierta.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión de acuerdo con los términos de la orden, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden de expulsión o puede permitir que el estudiante asista a clase en un salón regular si:

- El distrito de otro estado le proporciona al distrito una copia de la orden de expulsión y
- La infracción que resultó en expulsión también exige la expulsión en el distrito en el cual el estudiante se inscribe.

Si el estudiante es expulsado de un distrito en otro estado por más de un año y el distrito continúa la expulsión o asigna al estudiante a un DAEP, el plazo de expulsión o asignación a un DAEP se reducirá para que el período completo no exceda el año a menos que, después de una revisión, se determine qué:

- El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito o
- Asignación por un largo plazo protege el interés superior del estudiante.

Procedimiento para expulsión de emergencia

Cuando ocurre una expulsión de emergencia, se le dará al estudiante notificación oral del motivo de la acción. Dentro de los diez días de la fecha de expulsión de emergencia se le otorgará al estudiante el debido proceso requerido para un estudiante que va a ser expulsado.

Asignación de estudiantes expulsados a un DAEP

El distrito tiene la opción de proporcionar servicios educativos en un DAEP a un estudiante que ha sido expulsado; sin embargo, tiene la obligación de hacerlo si el estudiante es menor de diez años de edad.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente y está diseñado para asistirlo en la comprensión de términos relacionados con el código de conducta estudiantil.

El abuso es el uso inadecuado o excesivo.

Robo agravado se define en parte por el Código Penal de Texas 29.03(a) cuando una persona comete robo y:

- causa lesiones graves a otro;
- Utiliza o exhibe un arma mortal;
- Causa lesión corporal a otra persona o amenaza o pone otra persona con el temor de la inminente lesión corporal o muerte, si la otra persona es:
 - mayores de 65 años de edad,
 - o una persona con discapacidad.

Munición perforante de blindaje es munición de la arma de mano utilizado en pistolas y revólveres y diseñados principalmente para el propósito de penetrar metal o armadura.

Incendio es:

- Un delito que implica iniciar un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o dañar vegetación, valla ni estructura en el espacio abierto tierra, o cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - saber que es dentro de los límites de una ciudad incorporada o de ciudad,
 - sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción,
 - sabiendo que está sujeto a una hipoteca o de otros intereses de seguridad,
 - Sabiendo que se encuentra en la propiedad que pertenece a otro,
 - sabiendo que se encuentra dentro de la misma propiedad que pertenece a otro, o
 - cuando la persona que inicia el fuego es temeraria acerca de si la combustión o explosión que pondrán en peligro la vida de alguna persona o la seguridad de la propiedad de otro.
- Un crimen que involucra imprudentemente iniciar un incendio o causar una explosión durante la fabricación o tratar de fabricar una sustancia controlada y el fuego o la explosión daña cualquier edificio, vivienda o vehículo; o
- un crimen que involucra intencionalmente iniciar un incendio o causar una explosión y, al hacerlo:
 - imprudencia daña o destruye un edificio perteneciente a otro, o
 - imprudentemente causa otra persona sufran lesiones corporales o la muerte.

Asalto se define en parte por el Código Penal de Texas §22.01(a)(1) como intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causa lesión corporal a otro; §22.01(a)(2) como intencionalmente o a sabiendas amenazando a otro con lesiones inminentes; y §22.01(a)(3) como a sabiendas o intencionalmente causar contacto físico con el otro puede razonablemente considerarse ofensivo o provocativo.

Intimidación es cuando un estudiante o grupo de estudiantes se dedica a la expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos, o conducta física que ocurre en la propiedad escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o relacionadas con la escuela, o en un vehículo operado por junta un distrito escolar de Síndicos o designado de la Junta y el distrito determina que el comportamiento:

- tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante , daños a la propiedad de un estudiante, o colocación de un estudiante en temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daños a la propiedad del estudiante; o
- es suficientemente severa, persistente y bastante generalizada que la acción o amenaza crea un intimidante, amenazante o abusivo ambiente educativo de un estudiante.

Esta conducta se considera acoso si se:

- explota un desequilibrio de poder entre el agresor de estudiante que está participando en la intimidación y la víctima del estudiante a través de la expresión escrita o verbal o conducta física; y
- interfiere con un estudiante de educación o substancialmente interrumpe el funcionamiento de una escuela.

Dispositivo dispensador químico es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado con el fin de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un pequeño dispensador químico vendido comercialmente para protección personal no está en esta categoría.

Club es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptó con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte. Un blackjack, maza y tomahawk están en la misma categoría.

Pandilla criminal está tres o más personas teniendo un signo común de identificación o símbolo o un liderazgo identificable que continuamente o periódicamente asocian en la Comisión de actividades delictivas.

El ciberacoso es el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónico para participar en el acoso o la intimidación.

Violencia durante el noviazgo se produce cuando una persona en una relación amorosa pasada o actual utiliza abuso físico, sexual, verbal o emocional para perjudicar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación. Violencia durante el noviazgo también se produce cuando una persona comete estos actos en contra de una persona en un matrimonio o relación amorosa con la persona que es o fue una vez en un matrimonio o relación de citas con la persona que comete el delito, como se define en la sección 71.0021 del código de familia.

Conducta mortal se produce cuando una persona temeraria se compromete en conducta que otro pone en peligro inminente de lesiones corporales graves, tales como a sabiendas descargar un arma de fuego en la dirección de una persona, vivienda, edificio o vehículo.

Adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de una condena en la corte que se puede ofrecer a un menor por conducta delincuente o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Enjuiciamiento diferido puede ofrecer a un menor como una alternativa a buscar una convicción en el Tribunal de conducta delincuente o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Conducta delincuente es una conducta que viola la ley ya sea estatal o federal y es castigable por el encarcelamiento o el confinamiento en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertas órdenes del Tribunal de menores, incluyendo órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito.

Discrecional significa que algo es de izquierda a o regulada por un responsable local.

Cigarrillo electrónico significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula fumar usando una resistencia mecánica, la batería o el circuito electrónico para entregar la nicotina u otras sustancias a la inhalación individual del dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que es fabricado, distribuido o vendido como un cigarrillo electrónico, cigarro electrónico o e-pipa o bajo otro nombre de producto o Descripción y un componente, parte o accesorio para el dispositivo, independientemente de si el componente, parte o accesorio se vende por separado desde el dispositivo.

Arma explosiva es cualquier bomba explosiva o incendiaria, Granada, cohete, o mina y su mecanismo de distribución que está diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves, muerte o daños materiales importantes, o para el propósito principal de causar un informe tan fuerte que causa alarma social injustificada o terror.

Falsa alarma o informe se produce cuando una persona a sabiendas inicia, comunica o circula un informe de un presente, pasado o futuro bombardeo, fuego, ofensa u otra emergencia que él o ella sabe es falsa o sin fundamento y que sería ordinariamente:

- Causa acción por un oficial o agencia voluntaria organizada para hacer frente a situaciones de emergencia;
- Coloca a una persona en miedo de lesiones corporales graves e inminentes; o
- Previene o interrumpe la ocupación de un edificio, salón o lugar de reunión.

Arma de fuego como lo define la ley federal (18 USC 921 (a) como:

- Cualquier arma (incluyendo una pistola de partida) que, esta diseñada para, o se puede convertir fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo.
- El marco o el receptor de cualquier arma
- Cualquier silenciador o arma de fuego, o
- Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier explosivo, bomba incendiaria o de gas venenoso, o granada. Dicho término no incluye un arma de fuego antigua.

Silenciador de arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para amortiguar el sonido de un arma de fuego.

Graffiti es marcas con pintura, un lápiz indeleble o marcador, o un grabado o dispositivo de grabado a los bienes materiales sin el consentimiento eficaz del dueño. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

Pistola es definido por el Código Penal de Texas 46.01 (5) como cualquier arma de fuego que se ha diseñado, hecho o adaptado para ser disparada con una mano.

Acoso es:

- Conducta que cumple con la definición establecida en las políticas del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL); o
- Conducta que amenaza con causar daño o lesión corporal a otra persona, incluyendo un estudiante del distrito, empleado, miembro o voluntario; es sexualmente intimidante; causa daños físicos a la propiedad de otro estudiante; somete a otro estudiante a confinamiento físico o restricción; o maliciosamente y substancialmente perjudica la salud física o emocional de otro estudiante o de seguridad.

Novatada es un acto intencional o imprudente, en o fuera de la escuela, por una sola persona sola o actuando con otros, que pone en peligro la salud física o mental o la seguridad de un estudiante con el fin de prometer, iniciación en afiliación con, sosteniendo la oficina en, o mantener la calidad de miembro en una organización.

Lista es una lista de personas para ser perjudicado, utilizando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto para ser utilizado con la intención de causar daño corporal.

Cuchillo ilegal definido por el Código Penal de Texas 46.01 (6) como un cuchillo con una hoja con más de cinco y media pulgadas; instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser lanzado; daga, incluyendo, pero no limitado a un puñal, un estilete o punzón; cuchillo de monte, espada, o lanza.

Nudillos son cualquier instrumento que consiste en anillos o protectores de una sustancia dura y diseñan o adaptaron para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con un puño cerrado en los nudillos.

Ametralladora es un arma de fuego capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recarga manual, por una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

Parafernalia son dispositivos que pueden usarse para inhalar, ingerir, inyectar o de lo contrario introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano.

Posesión significa tener un elemento en la persona o la propiedad personal, incluyendo pero no limitado a la ropa, bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte a o desde escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; telecomunicaciones o dispositivos electrónicos; o cualquier otra propiedad escolar utilizado por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un armario o escritorio.

Arma prohibida de acuerdo al Código Penal de Texas 46.05 (a) significa un arma explosiva, una ametralladora; un arma de fuego de cañón corto o silenciador de arma de fuego, a menos que sea registrada en la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de EE.UU, o clasificada como curiosidades o reliquias por el Departamento de Justicia de EE.UU; nudillos, munición perforante, un dispositivo de dispensación de un producto químico, un arma improvisada, o una de fabricación casera.

Escuela pública fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla significa una organización compuesta enteramente o en parte de los estudiantes que pretende perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela basada en una decisión de sus miembros y no en la libre elección del estudiante cualificado. Organizaciones educativas enumeradas en la sección 37.121(d) del código de educación están exentas de esta definición.

Creencia razonable es una determinación hecha por el Superintendente o su designado con toda la información disponible, incluyendo la información proporcionada bajo 15,27 artículo del código de procedimiento penal.

Autodefensa es el uso de la fuerza contra otro en la medida que una persona razonablemente cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para proteger a sí mismo.

- Mal comportamiento grave significa:
 - Deliberado comportamiento violento que representa una amenaza directa para la salud o seguridad de los demás;
 - Extorsión, lo que significa la obtención de dinero u otra propiedad por la fuerza o amenaza;
 - Conducta que constituye la coacción, como se define en sección 1.07, Código Penal; o
 - Conducta que constituye el delito de:
 - Lascivia pública bajo sección 21,07, Código Penal;
 - Exposición indecente bajo sección 21.08; Código Penal;
 - Travesura criminal bajo sección 28.03, Código Penal;
 - Personal novatadas bajo sección 37.152;
 - Acoso bajo sección 42.07(a)(1), Código Penal, de un empleado del distrito o estudiante.

Mala conducta grave o persistente incluye pero no está limitado a:

- Conducta que es motivo de expulsión permisible u obligatoria colocación de DAEP.
- Comportamiento identificado por el distrito como base para la colocación de DAEP discrecional.
- Acciones o demostraciones que perturban considerablemente o materialmente interfieren con las actividades de la escuela.
- Negativa a intentar o completar tareas escolares asignados.
- Insubordinación.
- Blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
- Salir de terrenos de la escuela sin permiso.
- Falsificación de registros, pases u otros documentos escolares.
- Negativa a aceptar la disciplina asignada por el profesor o el director.

Arma de cañón corto es un rifle con una longitud barril de menos de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud barril de menos de 18 pulgadas o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, como alterado, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Switchblade es cualquier cuchillo con una hoja dobla, cierra, o se retrae en la manija o vaina y que se abre automáticamente al presionar un botón o por la fuerza de la gravedad o fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tiene un resorte, retén u otro mecanismo diseñado para crear un sesgo hacia el cierre y que requiere de esfuerzo aplicado a la hoja con la mano, muñeca o brazo para eliminar el sesgo hacia el cierre y abra el cuchillo.

Amenaza terrorista es una amenaza de violencia para cualquier persona o propiedad con la intención de:

- Provocar una reacción de cualquier tipo por un organismo oficial o voluntaria organizado para hacer frente a situaciones de emergencia;
- Coloque cualquier persona en miedo de lesión corporal seria inminente;
- Prevenir o interrumpir la ocupación o el uso de un edificio; habitación, lugar de Asamblea o a que el público tiene acceso; lugar de empleo u ocupación; avión, automóvil u otra forma de transporte; u otro lugar público;
- Causa deterioro o interrupción de comunicaciones públicas, transporte público, público de agua, gas, o alimentación u otro servicio público;
- Coloque el público o un grupo substancial de la opinión pública con el temor de lesiones corporales graves; o
- Influir en la conducta o las actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

Dispositivo de deflación del neumático se define en parte por 46,01 Sección del Código Penal como un dispositivo, incluyendo una tira de abrojo o spike, que, cuando conducido encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas pinchando uno o más de los neumáticos del vehículo.

Delitos de título 5 son aquellos crímenes mencionados en el Título 5 del Código Penal que involucran lesiones a una persona y pueden incluir homicidio; secuestro; trata de personas; contrabando o tráfico continuo de personas; de asalto; asalto agravado; agresión sexual; asalto sexual agravado; retención ilegal; voyeurismo; indecencia con un niño; grabación visual invasor; divulgación o promoción de material visual íntimo; lesiones a un niño, un anciano o un discapacitado de cualquier edad; abandonar o poner en peligro a un niño; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a cometer suicidio; y la manipulación de un producto de consumo. [Ver FOC(EXHIBIT)]

Bajo la influencia significa carecer el normal uso de las facultades mentales o físicas. Deterioro de facultades físicas o mentales de una persona puede ser evidenciado por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos del uso de drogas o alcohol, o por la admisión. Un estudiante "bajo la influencia" no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

Uso significa introducir voluntariamente en nuestro cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Zip gun es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, pero adaptado expulsar un proyectil a través de un cañón liso o cañón estriado cañón usando la energía generada por una explosión o sustancia ardiente.